

1.148 ORDENANZA DE DELEGACION DE COMPETENCIAS PARA LA CONSTRUCCION DE PASOS DE AGUA PARA LA QUEBRADA ALIAGA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN DE PASTOCALLE Discutida y Aprobada por la Cámara Edilicia en Sesiones Ordinarias virtuales realizadas los días 5 de agosto del 2020 y en segundo y definitivo debate el 23 de septiembre del 2020.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República así como el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen que se podrá delegar la competencia a distintos niveles de gobierno.

Tomando en cuenta que existe la predisposición del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Juan de Pastocalle, a fin de realizar la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE PASOS DE AGUA EN LA QUEBRADA ALIAGA QUE UNE A LOS BARRIOS PASTOCALLE CENTRO Y CALVACHE", contando con disponibilidad presupuestaria para ejecutar el proyecto.

En virtud de lo mencionado el GAD Municipal del cantón Latacunga, podrá delegar la gestión de sus competencias al GAD Parroquial de San Juan de Pastocalle, para que se ejecute el proyecto, ya que existe la necesidad de contar con el paso de agua en la quebrada que une los barrios Pastocalle Centro y Calvache.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución de la República del Ecuador el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga delega la competencia.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 inciso final establece que los gobiernos municipales en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal a) determina que, el ejercicio de la facultad normativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, se traduce en la expedición ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina en su artículo 55 literal d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal a) determina que, el ejercicio de la facultad normativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, se traduce en la expedición ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 279 establece la.- Delegación a otros niveles de gobierno.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia.

Que, mediante oficio No. 2020-3498-SG, el Secretario General del GAD Municipal de Latacunga, remite copia del oficio No. 110-GADPRSJP-EJE-2020, suscrito por la señora Nancy Iza Moreno Presidenta del GAD Parroquial de San Juan de Pastocalle, quien solicita la Delegación de Competencias para realizar la construcción de pasos de agua en la quebrada Aliaga que une a los barrios Pastocalle Centro y Calvache.

Que, mediante Oficio No. 144-GADPRSJP-EJE-2020, suscrito por el señor Javier Aliaga, Presidente Encargado del GAD Parroquial de San Juan de Pastocalle, se remite copias certificadas del estudio para llevar a cabo la construcción de pasos de agua en la quebrada Aliaga que une a los barrios Pastocalle Centro y Calvache, adjuntando la certificación presupuestaria No. 00022-ST-MP-2020, emitida por la señora Martha Pincha en calidad de Tesorera del GAD Parroquial de San Juan de Pastocalle, quien certifica que se cuenta con la partida presupuestaria No. 750105.04.02.006.005.01.07.001.001.0002 denominada: CONSTRUCCIÓN DE PASOS DE AGUA PARA LA QUEBRADA ALIAGA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN

DE PASTOCALLE, con un valor de \$7.842 Dólares incluido el IVA.

En uso de sus facultad legislativa prevista en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador y la facultad prevista en el artículo 7; y, literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

EXPIDE:

ORDENANZA DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASOS DE AGUA PARA LA QUEBRADA ALIAGA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN DE PASTOCALLE.

Art. 1.- Delegar la competencia al GAD Parroquial de San Juan de Pastocalle, para realizar la obra de construcción de pasos de agua en la quebrada Aliaga que une a los barrios Pastocalle Centro y Calvache.

Art. 2.- La presente delegación de competencia se realizará única y exclusivamente hasta que se concluya la obra de construcción de pasos de agua en la quebrada Aliaga en la Parroquia San Juan de Pastocalle.

Art. 3.- Para proceder con la delegación de competencia entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Juan de Pastocalle, se suscribirá el respectivo convenio, el mismo que contendrá los compromisos y condiciones para la gestión de competencia el cual se suscribirá por el Señor Alcalde y el Presidente del GAD Parroquial de San Juan de Pastocalle, respectivamente.

Art. 4.- La delegación de esta competencia no implica la pérdida de la titularidad de la misma; y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Una vez aprobada la presente ordenanza, se procederá con la suscripción del respectivo convenio en el cual se deberá respetar y cumplir con el fin de ejecutar la obra de construcción de pasos de agua en la quebrada Aliaga que une a los barrios Pastocalle Centro y Calvache de la Parroquia San Juan de Pastocalle.

SEGUNDA.- Es responsabilidad de el/la Directora/a de Agua Potable y

Alcantarillado del GAD Municipal Latacunga, velar por el cumplimiento del Objeto de la Delegación de Competencias.

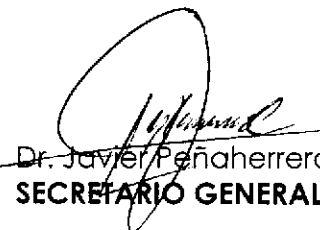
DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional.

Dado en forma virtual en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Latacunga, a los veinte y tres días del mes de septiembre del 2020.




Dr. Byron Mauricio Cárdenas Cerda
ALCALDE DEL CANTÓN LATACUNGA



Dr. Javier Peñaherrera Coronel
SECRETARIO GENERAL

El suscrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, CERTIFICA, que la presente **ORDENANZA DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASOS DE AGUA PARA LA QUEBRADA ALIAGA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN DE PASTOCALLE.** , fue discutida y aprobada por la Cámara Edilicia en primer debate en sesión ordinaria virtual el 05 de agosto de 2020 y en segundo y definitivo debate en sesión ordinaria virtual el 23 de septiembre de 2020.



Dr. Javier Peñaherrera Coronel
SECRETARIO GENERAL

La Secretaria General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga. Aprobada que ha sido la presente **ORDENANZA DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASOS DE AGUA PARA LA QUEBRADA ALIAGA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN DE PASTOCALLE,** de conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Descentralización, remite el presente cuerpo normativo al señor Alcalde del cantón Latacunga a efecto que la sancione o la observe.- Cúmplase.- Latacunga.- 30 de septiembre de 2020.



Dr. Javier Peñaherrera Coronel
SECRETARIO GENERAL

ALCALDIA DEL CANTÓN LATACUNGA.- de conformidad con lo prescrito en los Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización sanciono la presente **ORDENANZA DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASOS DE AGUA PARA LA QUEBRADA ALIAGA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN DE PASTOCALLE**, para su promulgación.- Notifíquese.- Latacunga, 30 de septiembre de 2020.



Dr. Byron Cárdenas Cerda
ALCALDE DEL CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICACIÓN.- El suscrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga certifica que el señor Alcalde del cantón Latacunga, sancionó la presente **ORDENANZA DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASOS DE AGUA PARA LA QUEBRADA ALIAGA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN DE PASTOCALLE**, en la fecha señalada.- Certifico.- Latacunga. 30 de septiembre de 2020.



Dr. Javier Peñaherrera Coronel
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República así como el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen que se podrá delegar la competencia a distintos niveles de gobierno.

Tomando en cuenta que existe la predisposición del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Juan de Pastocalle, a fin de realizar la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE PASOS DE AGUA EN LA QUEBRADA ALIAGA QUE UNE A LOS BARRIOS PASTOCALLE CENTRO Y CALVACHE", contando con disponibilidad presupuestaria para ejecutar el proyecto.

En virtud de lo mencionado el GAD Municipal del cantón Latacunga, podrá delegar la gestión de sus competencias al GAD Parroquial de San Juan de Pastocalle, para que se ejecute el proyecto, ya que existe la necesidad de contar con el paso de agua en la quebrada que une los barrios Pastocalle Centro y Calvache.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución de la República del Ecuador el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga delega la competencia.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 inciso final establece que los gobiernos municipales en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal a) determina que, el ejercicio de la facultad normativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, se traduce en la expedición ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina en su artículo 55 literal d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal a) determina que, el ejercicio de la facultad normativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, se traduce en la expedición ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 279 establece la.- Delegación a otros niveles de gobierno.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia.

Que, mediante oficio No. 2020-3498-SG, el Secretario General del GAD Municipal de Latacunga, remite copia del oficio No. 110-GADPRSJP-EJE-2020, suscrito por la señora Nancy Iza Moreno Presidenta del GAD Parroquial de San Juan de Pastocalle, quien solicita la Delegación de Competencias para realizar la construcción de pasos de agua en la quebrada Aliaga que une a los barrios Pastocalle Centro y Calvache.

Que, mediante Oficio No. 144-GADPRSJP-EJE-2020, suscrito por el señor Javier Aliaga, Presidente Encargado del GAD Parroquial de San Juan de Pastocalle, se remite copias certificadas del estudio para llevar a cabo la construcción de pasos de agua en la quebrada Aliaga que une a los barrios Pastocalle Centro y Calvache, adjuntando la certificación presupuestaria No. 00022-ST-MP-2020, emitida por la señora Martha Pincha en calidad de Tesorera del GAD Parroquial de San Juan de Pastocalle, quien certifica que se cuenta con la partida presupuestaria No. 750105.04.02.006.005.01.07.001.001.0002 denominada: CONSTRUCCIÓN DE PASOS DE AGUA PARA LA QUEBRADA ALIAGA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN

DE PASTOCALLE, con un valor de \$7.842 Dólares incluido el IVA.

En uso de sus facultad legislativa prevista en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador y la facultad prevista en el artículo 7; y, literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

EXPIDE:

ORDENANZA DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASOS DE AGUA PARA LA QUEBRADA ALIAGA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN DE PASTOCALLE.

Art. 1.- Delegar la competencia al GAD Parroquial de San Juan de Pastocalle, para realizar la obra de construcción de pasos de agua en la quebrada Aliaga que une a los barrios Pastocalle Centro y Calvache.

Art. 2.- La presente delegación de competencia se realizará única y exclusivamente hasta que se concluya la obra de construcción de pasos de agua en la quebrada Aliaga en la Parroquia San Juan de Pastocalle.

Art. 3.- Para proceder con la delegación de competencia entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Juan de Pastocalle, se suscribirá el respectivo convenio, el mismo que contendrá los compromisos y condiciones para la gestión de competencia el cual se suscribirá por el Señor Alcalde y el Presidente del GAD Parroquial de San Juan de Pastocalle, respectivamente.

Art. 4.- La delegación de esta competencia no implica la pérdida de la titularidad de la misma; y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Una vez aprobada la presente ordenanza, se procederá con la suscripción del respectivo convenio en el cual se deberá respetar y cumplir con el fin de ejecutar la obra de construcción de pasos de agua en la quebrada Aliaga que une a los barrios Pastocalle Centro y Calvache de la Parroquia San Juan de Pastocalle.

SEGUNDA.- Es responsabilidad de el/la Directora/a de Agua Potable y

Alcantarillado del GAD Municipal Latacunga, velar por el cumplimiento del Objeto de la Delegación de Competencias.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional.

Dado en forma virtual en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Latacunga, a los veinte y tres días del mes de septiembre del 2020.



Dr. Byron Mauricio Cárdenas Cerda
ALCALDE DEL CANTÓN LATACUNGA



Dr. Javier Peñaherrera Coronel
SECRETARIO GENERAL

El suscrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, CERTIFICA, que la presente **ORDENANZA DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASOS DE AGUA PARA LA QUEBRADA ALIAGA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN DE PASTOCALLE.**, fue discutida y aprobada por la Cámara Edilicia en primer debate en sesión ordinaria virtual el 05 de agosto de 2020 y en segundo y definitivo debate en sesión ordinaria virtual el 23 de septiembre de 2020.



Dr. Javier Peñaherrera Coronel
SECRETARIO GENERAL

La Secretaria General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga. Aprobada que ha sido la presente **ORDENANZA DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASOS DE AGUA PARA LA QUEBRADA ALIAGA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN DE PASTOCALLE**, de conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Descentralización, remite el presente cuerpo normativo al señor Alcalde del cantón Latacunga a efecto que la sancione o la observe.- Cúmplase.- Latacunga.- 30 de septiembre de 2020.



Dr. Javier Peñaherrera Coronel
SECRETARIO GENERAL

ALCALDIA DEL CANTÓN LATACUNGA.- de conformidad con lo prescrito en los Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización sanciono la presente **ORDENANZA DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASOS DE AGUA PARA LA QUEBRADA ALIAGA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN DE PASTOCALLE,** para su promulgación.- Notifíquese.- Latacunga, 30 de septiembre de 2020.



Dr. Byron Cárdenas Cerda
ALCALDE DEL CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICACIÓN.- El suscrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga certifica que el señor Alcalde del cantón Latacunga, sancionó la presente **ORDENANZA DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASOS DE AGUA PARA LA QUEBRADA ALIAGA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN DE PASTOCALLE,** en la fecha señalada.- Certifico.- Latacunga. 30 de septiembre de 2020.



Dr. Javier Peñaherrera Coronel
SECRETARIO GENERAL